



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARISOL DEL CARMEN ARRIAGADA ARRIAGADA, ADMINISTRATIVA - BODEGUERA DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO (S) N°6621

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para el funcionamiento del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) N° 1008 del 24.05.2011 y Decreto (S) N° 1446 del 13.07.2011, el cual aprueba nombramiento a Doña Marisol Arriagada. Decreto Alcaldicio N° 2809 del 23.12.2011, N° 767 del 23.01.2012, N° 1444 del 01.03.2012 y N° 7328 del 27.12.2012, los cuales aprueban de nombramientos y prorrogas de nombramientos de Doña Marisol Arriagada Arriagada.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO a Doña MARISOL DEL CARMEN ARRIAGADA ARRIAGADA, Cédula Nacional de Identidad N° 15.491.137-5, para que se desempeñe como Administrativa - Bodeguera en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en la categoría de E, nivel 15, que establece la letra E del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

2.- La jornada de trabajo de Doña MARISOL DEL CARMEN ARRIAGADA ARRIAGADA, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al Nivel 15 de la Categoría E, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UAV/PAB/MGB/ANM/csn
DISTRIBUCION.

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.